

ANEXO N°01 – A

**DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TECNICO Y REDES		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	PAC 2026		
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE REDUCTORAS DE PRESIÓN		
<p><b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b></p> <p>El presente proceso tiene por finalidad mejorar el servicio de agua potable (presión y continuidad) cumpliendo tareas asociadas en el mantenimiento preventivo/correctivo del montaje hidráulico, válvula piloto, de las Estaciones Reductoras de Presión (ERP), que permita dar firmeza al personal operario para el correcto funcionamiento del sistema de redes de la entidad y mejorar la atención a nuestros usuarios.</p>			
<p><b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)</b></p> <p><b>General:</b></p> <p>Garantizar la adquisición de los accesorios para el correcto funcionamiento de las Estaciones Reductoras de Presión (ERP) y cumplir con la programación mensual en el departamento de catastro técnico y redes.</p> <p><b>Específico:</b></p> <p>Proveer de accesorios al personal operario, para cumplir con el programa de mantenimiento preventivo/correctivo en cada una de las Estaciones Reductoras de Presión (ERP), para darle autonomía a la red, ofreciendo una protección contra rupturas de tuberías, fallas de servicio, reducción de fugas en accesorios y garantizar los caudales adecuados según demanda.</p>			
<p><b>III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS (Obligatoria)</b></p> <p><b>3.1. Descripción, características y cantidades</b></p>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>
1	Válvula piloto de metal dos vías (1 – 11 bar)	Unidad	03
2	Válvula piloto de metal dos vías (0.5 – 3 bar)	Unidad	03
3	Válvula aguja extremos roscados (DN 1/4")	Unidad	12
4	Mini válvula de bola de latón NPT 1/4" hembra x macho	Unidad	12
5	Acople conector macho a macho codo 90° (3/8" x 1/4")	Unidad	12
6	Acople conector macho a macho codo 90° (1/4" x 1/4")	Unidad	12
7	Tuerca de compresión (DN 1/4")	Unidad	100
8	Barril de latón (Anillo bicónico 1/4")	Unidad	100
9	Manguito de compresión (1/4")	Unidad	100
10	Tubo de nailon (DN 3/8")	Metro	20
11	Conector neumático recto macho (DN 8 mm x 1/4")	Unidad	10
12	Conector neumático recto hembra (DN 8 mm x 1/4")	Unidad	10
13	Manguera neumática de alta presión (8 mm x 5 mm)	Metro	10
14	Caucho NBR reforzado para diafragmas (E=0.4 mm)	Metro	3
15	Niple de acero (DN 1/4")	Unidad	100
16	Diafragma para válvula reductora de poliuretano 4"	Unidad	02



17	Diafragma para válvula reductora de poliuretano 3"	Unidad	02
18	Cepillo metálico	Unidades	6
19	Caucho NBR reforzado para diafragmas (E=0.2 mm)	Metro	3

1.

<b>VALVULA PILOTO DE METAL DE 2 VIAS (1 – 11 bar)</b>	
<b>Especificaciones técnicas</b>	
Cuerpo y bonete	Latón/SST
Rango de ajuste de presión	1 – 11 bar
Elastómero	EPDM
Partes internas	SST
Resorte (muelle)	SST
<b>Conexión al puerto</b>	
I1, I2, O1, O2	NTP 1/4"

2.

<b>VALVULA PILOTO DE METAL DE 2 VIAS (0.5 – 3 bar)</b>	
<b>Especificaciones técnicas</b>	
Cuerpo y bonete	Latón/SST
Rango de ajuste de presión	0.5 – 3 bar
Elastómero	EPDM
Partes internas	SST
Resorte (muelle)	SST
<b>Conexión al puerto</b>	
I1, I2, O1, O2	NTP 1/4"

3.

<b>VALVULA AGUJA EXTREMOS ROSCADOS (DN 1/4")</b>	
--	---


4.

<b>Especificaciones técnicas</b>	
Cuerpo, Bonete, tuercas prensaestopas	ASTM A105
Aguja, eje	Inox. A182 F6
Diámetro nominal	1/4"
Presión de trabajo	Min. 16 bar
Estopada	PTFE + grafito
Volante	Hierro fundido
Tuerca, arandela	Acero Carbono

<p><b>MINI VÁLVULA DE BOLA DE LATÓN NPT 1/4" HEMBRA X MACHO</b></p>	
---	--

<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material	Acero inoxidable A 316
Tipo de válvula	Válvula bola
Tamaño	1/4" macho x 1/4" hembra
Presión de trabajo	Min. 16 bar

5.

<p><b>ACOPLE CONECTOR MACHO A MACHO CODO DE 90° (3/8" x 1/4")</b></p>	
---	--

<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material del cuerpo	Bronce, latón
Presión de trabajo	Min. 16 bar
Medidas	3/8" flare – 1/4" ntp
Color	oro

6.

<p><b>ACOPLE CONECTOR MACHO A MACHO CODO DE 90° (1/4" x 1/4")</b></p>	
---	--



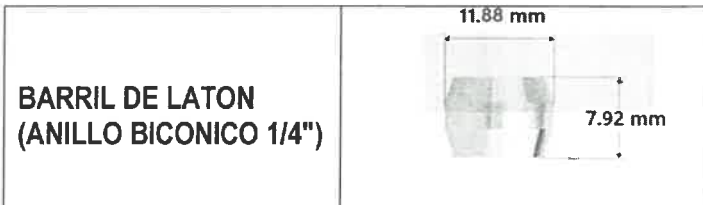
7.

<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material del cuerpo	Bronce, latón
Presión de trabajo	Min. 16 bar
Medidas	1/4" ntp – 1/4" flare
Color	oro



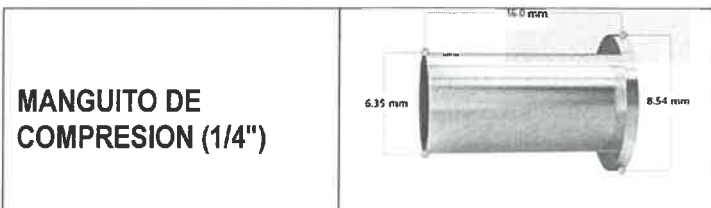
8.

<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material del cuerpo	Latón
Categoría	Acoplamiento de compresión
Medidas	1/4" INCH x 3/8"
Color	Oro



<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material del cuerpo	Latón
Categoría	Acoplamiento de compresión
Medidas	11.88 mm x 7.92 mm
Color	Oro
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con las medidas.</li> </ul>	

9.



<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material del cuerpo	Latón
Categoría	Acoplamiento de compresión
Medidas	(6.35 x 16.0 x 8.54) mm
Color	Oro
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con las medidas.</li> </ul>	



10.

<b>TUBO FLEXIBLE DE NAILON (3/8")</b>	
<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material del cuerpo	Poliamida - nailon
Medida	3/8"
Presión de trabajo	24.1 bar / 350 PSI
Longitud	100 m

11.


<b>CONECTOR NEUMATICO RECTO MACHO (8 mm x 1/4")</b>	
<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material	Metal niquelado de alta durabilidad
Medidas	8 mm (tubo) – 1/4" (rosca)
Sello en hilos M y BSP	Oring de goma NBR
Sello en hilo NPT	Sellante teflón
Material de sello interior	Goma NBR
Tipo tubing aplicable	Poliuretano y Nylon
Presión de trabajo	Hasta 8 bar
Conexión y desconexión	Rápida
Hilo	NTP

12.

<b>CONECTOR NEUMATICO RECTO HEMBRA (8 mm x 1/4")</b>	
<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material	Metal niquelado de alta durabilidad
Medidas	8 mm (tubo) – 1/4" (rosca)
Sello en hilos M y BSP	Oring de goma NBR
Sello en hilo NPT	Sellante teflón
Material de sello interior	Goma NBR
Tipo tubing aplicable	Poliuretano y Nylon

13.

Presión de trabajo	Hasta 8 bar
Conexión y desconexión	Rápida
Hilo	NTP

<b>MANGUERA NEUMÁTICA DE ALTA PRESIÓN (8 mm x 5 mm)</b>	
---	--

Especificaciones técnicas	
Material	Poliuretano
Tubo	En espiral
Medidas	8 mm x 5 mm
Grosor	1.5 mm
Presión de trabajo	mínimo 16 bar
Longitud	20 m
Color	De preferencia, transparente

14.

<b>CAUCHO NBR REFORZADO PARA DIAFRAGMAS (E = 0.4 mm)</b>	
--	--

Especificaciones técnicas	
Material	Lamina de nitrilo NBR
Espesor	<b>E = 0.4 mm</b>
Color	Negro
Con tejidos	Fibra de vidrio, poliéster o rayón
Longitud	3 m

15.

<b>NIPLE DE ACERO (DN 1/4")</b>	
---------------------------------	--

Especificaciones técnicas	
Material	Acero galvanizado



16.

Tipo de conexión	Niple barril
Medida	1/4"
Extremos	NTP roscable
Longitud	10 cm

17.

<b>DIAFRAGMA PARA VALVULA REDUCTORA DE POLIURETANO 4" (incluir disco de acero 4")</b>	
<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material	Poliuretano
Modelo	Serie 400
Medida	4"
Disco de acero inoxidable	4"

18.

<b>DIAFRAGMA PARA VALVULA REDUCTORA DE POLIURETANO 3" (incluir disco de acero 3")</b>	
<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material	Poliuretano
Modelo	Serie 400
Medida	3"
Disco de acero inoxidable	3"

19.

<b>CEPILLO METÁLICO</b>	
<b>Especificaciones técnicas</b>	
Material de las cerdas	Alambre de acero al carbono templado



	<p><b>CAUCHO NBR REFORZADO PARA DIAFRAGMAS (E = 0.2 mm)</b></p>		
<b>Especificaciones técnicas</b>			
Material		Lamina de nitrilo NBR con lona	
Espesor		E = 0.2 mm	
Color		Negro	
Con tejidos		Fibra de vidrio, poliéster o rayón (hilado)	
Longitud		3 m	
<p><b>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b> No corresponde</p>			
<p><b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b> No corresponde</p>			
<p><b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)</b> Mínima 12 meses, contabilizado a partir de la conformidad de entrega del bien. Entiéndase por garantía a la cobertura total postventa, para corregir los defectos de los originados por fallas de fábrica o fallas ajenas al uso normal o habitual, no detectables al momento de otorgar la conformidad.</p>			
<p><b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)</b></p> <p><b>7.1. Condiciones Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedor (vigente) de corresponder.</li> <li>➤ Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente (activo y vigente).</li> <li>➤ No estar inhabilitado para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)</li> <li>➤ No tener impedimento para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)</li> <li>➤ No incurrir en nepotismo. (Acreditar con Declaración Jurada)</li> </ul> <p><b>7.2. Condiciones particulares</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El postor deberá presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas requeridas según se exige en el detalle de las características técnicas de los bienes.</li> </ul>			
<p><b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b></p> <p><b>Lugar:</b> El Lugar de entrega del bien será en el almacén (Huatatas) de Seda Ayacucho, ubicado en la esquina entre las Av. Venezuela s/n. y Av. 9 de diciembre s/n; Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.</p> <p><b>Plazo:</b> El plazo de entrega del bien será 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del contrato.</p>			
<p><b>IX. ENTREGABLES (Obligatorio)</b> Único entregable</p>			
<p><b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b></p>			



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será efectuada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes con V°B° de Gerencia Operacional, al que se deberá adjuntar los documentos que competen a la contratación como el contrato y/u orden de compra, guía de remisión y las facturas correspondientes.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago será Único al 100% del monto total, luego de haberse verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien, recepción formal y completa de las documentaciones correspondientes y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al Art. 67 de la Ley 32069.

**XII. GESTIÓN DE RIESGOS**

EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, ordenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

**XV. OBLIGACIONES**

**15.1. Obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

**15.2. Obligaciones de la entidad**

La entidad es el responsable de acondicionar el lugar para el almacenamiento del bien.

**XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

#### XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatoria)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes).

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### XIX. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatoria)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier



servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)**

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.


**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (De corresponder)**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)**

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra, serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.

Ayacucho, 10 de abril del 2026



SEDA AYACUCHO  
SERVICIOS DE AGUAS, GAS Y  
ALCANTARILLAS DE AYACUCHO S.A.  
GERENCIA OPERACIONAL

ING. WILFRIDO AROJAS  
Jefe Dpto. de Catastro, Técnico y Redes  
DIF N.º 26674

Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO  
SERVICIOS DE AGUAS, GAS Y  
ALCANTARILLAS DE AYACUCHO S.A.  
GERENCIA OPERACIONAL

Ing. Edwin I. Rodríguez Quispe  
GERENTE OPERACIONAL (e)

Nombre, firma y sello de la gerencia

